y para el pronto devido Cumplim.to de lo prevenido
se haga saver a dho Juan Rojas asista en el
prefinido Tiempo à la direccion de la obra y se
haga notoria esta Providencia à este Ayun
tam.to para q.e forme el Padron de Estacas
y Ronadas como lo acostumbra entre los ha
cendados para q.e tengan lugar de proporcionar
las y aprontarlas en el sitio para q.e no se
experimente Retardaz.n en asunto tan
urgente, con q.e se interesa la manutencion
de este Comun, en los frutos de huerta
y surtim.to del Molino, a cuyo fin luego q.e
cesó el grande alubion q.e se expresa en estos
autos dió su m.d las mas prontas providencias
para la limpia y monda de la Azequia desde
la voquera hasta dho Molino, y entró el agua
necesaria p.a los Riegos y moliendas como actu
alm.te está corr.te de que el pres.te Ess.no por
dra a continuaz.n testimonio para los efectos
q.e haya lugar. Y evaquada dha Notoriedad
se debuelban estos autos a este Juzgado, para
darles el curso corresp.te a su naturaleza. Y por
este con acuerdo del asesor nombrado asi lo
proveyo su m.d y lo firmar.n

Joseph Gomez Ruiz

Arnedo Antemi

Joseph Molina Gomez

N.n a Juan Rojas.

En Abarán à veinte y nuebe de Enero de dho año
Yo el Ess.no hice saver el auto anterior à Juan
Rojas Maest.o de Azudes estando en esta v.a en cuya
Intelig.a Dijo estaba pronto a su cumplim.to de que
Doy fee.

Molina